1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1962.—P. D., Santiago Pardo Ca-nalia.

Director general de Ganadería.

RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo por la que se anuncia subasta para el suministro de 180 determinadores rápidos de humedad, para trigo y harina.

El Servicio Nacional del Trigo saca a subasta el suministro de 180 determinadores rápidos de humedad, para trigo y harina, cuyo precio tipo, por aparato, es de 3,500 pesetas, siendo la fianza provisional establecida, para la totalidad de los mismos, de 30,000 pesetas.

Se admitiran las proposiciones dentro de los veinte dias habiles, a partir del siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Bolexín Oficial del Estado». Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al ilustrisimo señor Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, números 8 y 10. Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas antes de las catorce horas del día que finalice dicho plazo.

La subasta se celebrará a los veintidos días hábiles, a contar del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el eBoletín Oficial del Estado», a las once horas treinta minutos, en el salón de actos de las oficinas centrales del Servicio Nacional del Trigo, situadas en esta capital, en la calle y números antes indicados, ante la Junta presidida por el flustrisimo señor Secretario general, e integrada por los Vocales siguientes: Ilustrisimos señores Secretario general adjunto, Inspector general e Interventor nacional de Hacienda en el Servicio Nacional del Trigo; señores Ingenieros, Jefe accidental de la Red Nacional de Silos y Jefes de las Secciones Principales I (Asuntos Generales), II (Producción y Semillas) y IV (Transformación y Consumo), y el ilustrisimo señor Abogado del Estado, Jefe de la Asesorería Jurídica; actuando de Secretario el Letrado Jefe de la Sección de Recursos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificará en el citado acto de subasta una licitación por pujas a las llana durante el término de quince minutos, procediéndose entre los titulares de aquellas proposiciones, y caso de mantenerse dicha igualdad, dentro del expresado plazo, se decidirá la adjudicación provisional por medio de sorteo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-juridicas estarán a disposición de los señores licitadores en las oficinas de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, sitas en la calle de Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

La documentación que se presente a esta subasta deberá esta reintegrada de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Timbre.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el aBoletín Oficial del Estado» del día de 1962 por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y conómicas y de los requisitos y antecedentes existios para tomar parte en la subasta a que se refiere para el suministro de 180 determinadores rápidos de humedad, para trigo y harina, hace constar que dispone de los materiales y elementos necesarios para la fabricación y suministro de la totalidad de dichos aparatos, comprometiéndose a suministrarios por un importe unitario de pesetas y un total de pesetas, que supone una baja del ... por 100 sobre el precio tipo determinado en el piego de condiciones particulares, que declara conocer, y en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

Madrid, 28 de junio de 1962.—El Delegado nacional, por delegación, José María Baixorri Mayoral.—3.709.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Zona Aérea de Canarias por la que se anuncia concurso para la contratación de almacenamiento y molturación de 675 toneladas métricas de trigo.

Se convoca concurso para la contratación de almacenamiento y-molturación de 675 toneladas métricas de trigo en esta Zona, por un importe total de 256.500 pesetas, según Decreto de 12 de abril próximo pasado, publicado en el aBoletín Oficial» del Aire número 52.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («Boletin Oficial» del Aire núm. 41), que en unión de los de condiciones técnicas se hallan expuestos en las oficinas del Parque Regional de Intendencia (Simón Bolivar, núm. 6), pudiendo ser examinados en las horas de oficina.

El acta del concurso tendra lugar el próximo dia 20 de julio en los citados locales, admitiêndose proposiciones hasta las ence horas del mismo día

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Las Palmas de Gran Canaria, 25 de junio de 1962.—El Secretario, José Fernández Prieto.—Visto bueno, el Presidente.—3.108.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 1492/1962, de 22 de junio, por el que se concede a la «Sociedad Anónima Española de Colorantes Sintéticos» la franquicia arancelaria a la importación de productos químicos intermedios, como reposición de exportaciones de colorantes de anilina.

El Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis dispone que, como estímulo para llevar a cabo determinadas exportaciones de productos industriales, puede autorizarse a los transformadores-exportadores de los mismos la importación con franquicia de derechos arancelarios de las materias primas o semielaboradas necesarias para reponer las consumidas en la fabricación de las mercancías exportadas

Acogiéndoce a lo dispuesto en el mencionado Decreto-ley, la entidad «Sociedad Anónima Española de Colorantes Sintéticos» ha solicitado el régimen de reposición con franquicia arancelarla para la importación de productos químicos intermedios empletdos en la fabricación de colorantes de anilina destinados a mercados extranjeros.

La operación solicitada satisface los fines propuestos por el citado Decreto-ley y se han cumplido los requisitos que en el mismo se establecen.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Articulo primero.—Se concede a la «Sociedad Anónima Espafiola de Colorantes Sintéticos» el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de las materias primas utilizadas en la fabricación de colorantes, referidos unos y otros a cien por cien de concentración, en la forma que a continuación se indica:

Por cada clen kilogramos de Flavina Solar exportados se importarán dieciséis coma seis kilogramos de Ortoanisidina aceto acetica.

Por cada cien kilogramos de Amarillo Kileno luz dos**G** exportados se importarán cuerenta y seis coma seis kilogramos de Dicloro sulfofenil metil pirazolona.

Por cada cien kilogramos de Anarenjado Cloramina sólido RS. exportados se importaran veintinueve kilogramos de Acido I Urea.

Por cada cien kilogramos de Anaranjado Pirazol GR exportados se importarán catorce coma siete kilogramos de Parasulfofenil metil pirazolona.

Por cada cien kilogramos de Anaranjado Solar dos GL ex-